

COSTOS Y PLAZOS PARA OBTENER LAS LICENCIAS:

Los costos para obtener las licencias de edificación están consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, mediante el cual se adecua a lo dispuesto a la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificación.

Los costos están establecidos según las Modalidades en la referida Ley, diferenciadas y especificadas de acuerdo al tipo de edificación sean estas Obras Nuevas, Ampliaciones, Remodelaciones, Demoliciones, Obras Menores u otros, en los numerales del 6.02 al 6.15 para los procedimientos de Licencia de Edificación en los numerales 6.22 y 6.23 para los procedimientos de Licencias de Habilitación Urbana.

Respecto a los plazos para las obtención de edificación se indica que son los dispuestos en la Ley N° 29090 y en su modificatoria, la Ley N° 29476, y en sus respectivos Reglamento:

Plazos para el otorgamiento de Licencia en la Modalidad A.-

En los procedimientos correspondientes a la Modalidad A de la Ley, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos correspondientes se procede al otorgamiento inmediato de la Licencia Automática. Posteriormente, dentro de los (10) días siguientes se realiza la Verificación Administrativa y la primera Verificación Técnica, de constatarse observaciones en las verificaciones se emite la Resolución de paralización de obra.

Plazos para el otorgamiento de Licencia en la Modalidad B.-

En los procedimientos correspondientes a la Modalidad B de la Ley, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos correspondientes se procede al otorgamiento inmediato de la Licencia Temporal que autoriza únicamente la ejecución de obras previas a la excavación de zanjas. Posteriormente, dentro de los (15) días siguientes se realiza la Verificación Administrativa y la primera Verificación Técnica correspondiente al inicio de obra. En el supuesto de que se constate que el proyecto no contenga observaciones en las verificaciones se notifica al administrado la conformidad de las mismas en el plazo de (02) días y luego se procede con la emisión de la Resolución de Licencia.

Plazos para el otorgamiento de Licencia en la Modalidad C.-

En los procedimientos correspondientes a la Modalidad C de la Ley, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos correspondientes se procede con el ingreso del expediente hasta la asignación del arquitecto verificador en el plazo de (05) días, luego se deriva a la comisión técnica de arquitectura y de ser el caso a las comisiones Ad Hoc de INDECI y/o Bomberos, aprobados los mismos se deriva a las comisiones técnicas de especialidades. Considerando el supuesto de que el proyecto no tiene observaciones en la Verificación Administrativa de preevaluación y que esta conforme desde la primera revisión en todas las especialidades, el plazo total de evaluación está dentro de los (25) días, según lo establecido en la Ley N° 29476 y el Decreto Supremo N° 004-2010. Cabe precisar que a manera que se van realizando las evaluaciones se notifica al administrado los resultados de las verificaciones. Luego de que el proyecto cuenta con la conformidad en las evaluaciones se procede con la emisión de la Resolución de Licencia.